Asunción, 23 de junio de 2025
Acta N°1072/2025
Resolución N° 11

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°13/2025 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORA EXTERNA EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 ID 474.088"

VISTO:

El memorándum emanado del Comité de Suministro del Erssan, encabezado por la Dirección General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERENADO:

Que, en el memorándum fecha 23 de junio de 2025, presentado del Comité de Suministro del Erssan, encabezado por la Dirección General de Administración y Finanzas; donde se expone la necesidad de contratar el servicio de auditoria a fin de tener una opinión independiente de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 respectivamente, solicita la contratación del mismo, para lo cual remiten adjunto las especificaciones técnicas mínimas requeridas;

Que, conforme el informe remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual consta la Disponibilidad Presupuestaria en el rubro correspondiente.

Las disposiciones establecidas en la Ley N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto N°2.264/2024 reglamentario de la misma y demás disposiciones reglamentarias;

Las disposiciones contenidas en el Decreto 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N°7228/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2024".

Las disposiciones contenidas en la Ley N°1.614/2000 de fecha 02 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DEAGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, y en el Decreto N°18.880/2002 de fecha 02 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N°5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010" por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N°1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por Decreto N°18.880/2002 del 02 de octubre del 2002 y en la Ley N°5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de "DE EFLUENTES CLOACALES".

Abg. Juan Pablo Laiva
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 23 de junio de 2025
Acta N°1072/2025
Resolución N° 11

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°13/2025 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORA EXTERNA EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 ID 474.088"

Asunción, 04 de noviembre de 2024.
Acta N°1036/2024
Resolución ERSSAN N°14

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR El Pliegos de Bases y Condiciones con sus especificaciones técnicas remitidas y sus precios referenciales detallados.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N°13/2025 auditoria Externa Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 - ID N°474.088, por un monto total de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN el inicio de los procedimientos para el llamado Alquiler de Vehículos Ad Referéndum.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SCAN AnyScanner

Asunción, 25 de junio 2025

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo dispuesto en la Resolución ERSSSAN N°19 del Acta N°977/2023 de fecha 31 de Octubre del 2023, según se resuelve:

Artículo 1° DESIGNAR *al Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo con cedula de identidad N°5.291.104 como Director de la Dirección del Gabinete del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) a partir de la fecha de la presente resolución.* -

Artículo 2° DESIGNAR al Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo con cedula de identidad N°5.291.104 como Asesor Legal del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN).-

Artículo 7° AUTORIZAR *al Director de la Dirección de Gabinete del Comité de Administración y Asesor Legal del Comité de Administración a autenticar las resoluciones emanadas de las sesiones del Comité de Administración del ERSSAN y cualquier otra documentación previa autorización de la Presidencia del Comité de Administración del ERSSAN.*

Se realiza la comunicación pertinente, dando cumplimiento a lo establecido en el "*artículo 10° Delegación de Facultades para suscripción de documentos*" de la Resolución DNCP N°230/2025, a efectos de validar las documentaciones comunicadas refrendadas por el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo, en uso de sus atribuciones, se adjunta copia del acta a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de saludarle muy atentamente



Asunción, 31 de octubre de 2023
Acta Nº 977/2023
Resolución ERSSAN Nº 19

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE DESIGNAR AL ABOGADO JUAN PABLO LEIVA BOZZO CON C.I N° 5.291.104 COMO DIRECTOR DEL GABINETE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y ASESOR LEGAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ERSSAN. ASIGNAR EL TREINTA POR CIENTO (30%) SOBRE EL SALARIO QUE PERCIBE EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO

VISTO:

La propuesta presentada por la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN, Econ. Cristina Muñoz Ruivo en la sesión de fecha 31 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del ERSSAN Econ. Cristina Muñoz Ruivo propone a los demás miembros del Comité la designación del Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo como Director del Gabinete del Comité de Administración del ERSSAN.

La Dirección del Gabinete del Comité de Administración se encuentra acéfala, por lo que es necesaria la designación de una persona con la suficiente capacidad y preparación para el ejercicio de las responsabilidades del cargo.

Por Resolución ERSSAN Nº 01 del Acta Nº 500/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, el Comité de Administración ha resuelto aprobar la Estructura Orgánica Institucional, el Manual de Función y el Manual de Procedimientos, con vigencia a partir del día 12 de febrero de 2015.

Que, la Dirección del Gabinete del Comité de Administración posee funcionalidades en relación directa con la Presidencia del ERSSAN; en la misma, se deben elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, ejecutoriar las resoluciones asumidas por el pleno y disponer el archivo de los documentos originales que han sido tratados en las sesiones del Comité, como así también cualquier otro trabajo que le designe directamente la Presidencia del Comité.

Que, además de las funciones de Gabinete, el Director asume una responsabilidad como secretario de actas, del cual debe de actuar con suficiente decoro y prudencia debida.

El nivel de compromiso institucional es de vital importancia, motivo por el que la persona designada debe de hallarse autorizada a la autenticación de Actos Administrativos de los cuales haya participado o cualquier otro documento a solicitud de la Presidenta del Comité.

Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunción, 31 de octubre de 2023
Acta Nº 977/2023
Resolución ERSSAN Nº 19

La Presidenta del Comité de Administración Econ. Cristina Muñoz Ruivo considera pertinente que la persona a desempeñar el rol de Director sea el abogado Juan Pablo Leiva Bozzo, quien cuenta con más de diecisiete años de servicio en la Institución, y posee suficiente experiencia de más de cuatro años en la Dirección del Gabinete del Comité de Administración.

Que, por medio de la Resolución ERSSAN Nº 08 del Acta Nº 468/2014 de fecha 08 de mayo de 2014 el funcionario Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo ha sido promocionado en el marco del Concurso de Promoción Interna de funcionarios permanentes para cubrir la vacancia originada en el Cargo G-10.-

De igual manera, por medio de la Resolución ERSSAN Nº 22 del Acta Nº 487/2014 de fecha 16 de octubre de 2014 el funcionario Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo ha sido promocionado al cargo de Sub Director de la Dirección Jurídica, con efectividad desde el 01 de noviembre de 2014.

El funcionario Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo, actualmente se desempeña como miembro permanente del Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN, por lo que, la designación del cargo de dirección, no implica la suspensión de sus funciones como evaluador de ofertas, cargo en el cual se viene desempeñando con suficiente responsabilidad.

Además de las facultades del Gabinete del Comité de Administración, la presidenta propone que el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo sea designado como Asesor Legal del Comité de Administración en atención a sus conocimientos en el Marco Regulatorio vigente.

Que, la Ley Nº 1614/00 "Marco Regulatorio y Tarifario para el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la República del Paraguay", en su artículo 19º "Atribuciones del Comité de Administración" dispone: "*Serán sus atribuciones, ... inciso e) dentro de los márgenes del presupuesto del ERSSAN, contratar y remover a su personal, fijándole las funciones y remuneraciones...*" (sic).-

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones legales contenidas en el Artículo 19° de la Ley N° 1614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", y, en el Artículo 29° del Decreto N° 18880/2002 reglamentario de la misma, con su modificatoria.

Escaneado con CamScanner

Asunción, 31 de octubre de 2023
Acta Nº 977/2023
Resolución ERSSAN Nº 19

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" y en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO; EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo con cédula de identidad Nº 5.291.104 como Director de la Dirección del Gabinete del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo con cédula de identidad Nº 5.291.104 como Asesor Legal del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- DISPONER que las designaciones establecidas en los artículos precedentes, sean cumplidas por el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo sin perjuicio de otras funciones designadas.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la Resolución ERSSAN Nº 06 del Acta N° 970/2019 de fecha 19 de septiembre del 2023.-

Artículo 5°. ASIGNAR al Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo con C.I. Nº 5.291.104, el treinta por ciento (30%) sobre el salario que percibe, en concepto de bonificación por responsabilidad en el cargo como Director de la Dirección del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas al pago en concepto de bonificación del treinta por ciento (30%) sobre lo percibido por el Abg. Juan Pablo

Presidenta del Comité de Administración ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunción, 31 de octubre de 2023
Acta Nº 977/2023
Resolución ERSSAN Nº 19

Leiva Bozzo con C.I. Nº 5.291.104 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Gabinete del Comité de Administración y Asesor Legal del Comité de Administración a autenticar las resoluciones emanadas de las sesiones del Comité de Administración del ERSSAN y cualquier otra documentación previa autorización de la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN.

Artículo 8°.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Gabinete del Comité de Administración y Asesor Legal del Comité de Administración a la firma de Notas de remisión Institucional a todos los prestadores, a los usuarios y terceros comprendidos del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el que se informan decisiones, circulares, comunicados, informes, memorándums y demás documentos oficiales del ERSSAN.

Artículo 9°.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Gabinete del Comité de Administración y Asesor Legal del Comité de Administración a la firma de Intimaciones emanadas de las decisiones adoptadas por el Comité de Administración del ERSSAN a todos los prestadores, usuarios y terceros comprendidos del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario por todo tipo de trasgresiones a la Normativa Legal de la Regulación de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la República del Paraguay.

Artículo 10°.- AUTORIZAR al Asesor Legal del Comité de Administración a la elaboración y firma de Dictámenes a solicitud de la Presidencia del ERSSAN.

Artículo 11°.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Gabinete del Comité de Administración a la custodia de las Actas y Resoluciones emanadas del Comité de Administración.

Artículo 12°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Econ. Cristina Muñoz Ruivo
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner